



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUILLELMO SEGURA
Jefe Depto. de Archivo Gral.
U.N.S.L.

SAN LUIS, 29 OCT 2012

VISTO:

El EXP-USL: 10027/12 mediante el cual el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Ing. Ricardo Rubén MONASTEROLO, eleva propuesta de creación de los Departamentos y nómina de Docentes de la mencionada Unidad Académica de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Universitaria del 07/06/12, creó la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, protocolizado mediante por Ordenanza N°1/12.

Que el Art. 1° de la Ord. N°18/12-CS establece que la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias contará inicialmente con "las carreras: Técnico Universitario en Mantenimiento Industrial, Técnico Universitario en Automatización Industrial Orientación Informática, Técnico Universitario en Diseño Mecánico Orientación Informática, Técnico Universitario en Producción Apícola, Bromatología, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Química, Ingeniería Electricista Electrónico, Ingeniería en Alimentos, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería Agronómica, Maestría y Especialización en Gestión Ambiental y Especialización en el Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación, actualmente pertenecientes a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales.

Que en el Art. 2° de la Ord. N°20/12-CS se dispone "...que el personal docente que pertenece a los Departamentos de Ingeniería, de Ciencias Agropecuarias y de Ciencias Básicas de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, pasará a depender de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias".

Que los incisos a), b) y d) del Art. 3° del Anexo II de la Ord. N°19/12-CS establecen que el Coordinador Normalizador deberá elevar al Consejo Superior la propuesta de creación de los Departamentos y la integración correspondiente de las Plantas Docentes y No Docentes, además del plantel del alumnado de la nueva Facultad.

Que mediante el Art. 8° del Anexo II de la norma citada se determina un plazo hasta el 15/10/12 para la elevación aludida en el considerando precedente.

Que mediante el expediente de referencia, atento a lo establecido en el Art. 69° del Estatuto Universitario y la Ord. N°36/91-CS, el Coordinador Normalizador eleva propuesta de creación de los Departamentos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias: 1) de Ciencias Básicas, b) de Ciencias Agropecuarias, c) de Ingeniería, d) de Ingeniería de Procesos; asimismo el listado correspondiente a la Planta Docente.

Que en lo referente a los alumnos, el Art. 12° de la Ord. N°20/12-CS dispone que aquellos que actualmente cursan las carreras que integran las Facultades que eligen sus autoridades en las Elecciones 2013, pasarán a depender de esas Facultades a partir de su efectivo funcionamiento.

Que compete al Departamento de Ciencias Básicas la formación pertinente incluida en el bloque de Ciencias Básicas de todas las carreras que integran la FICA y brindará servicios a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales en las áreas que sean requeridas, de acuerdo a los Planes de Estudio de la citada Facultad.

Cpde. Ord. C.S. N° 37

[Handwritten signature]
D. Nelly Esther Maivero
Vicerrectora U.N.S.L.
alc Rectorado RR N°20/12

[Handwritten signature]
Ing. JORGE RAÚL GELGON
Secretario General
U.N.S.L.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ES COPIA

OSCAR GUTIERREZ SEGURA

Jefe de Oficina de Asesoría Gral.

Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

Que compete al Departamento de Ciencias Agropecuarias la formación de recursos humanos y el desarrollo del conocimiento en temáticas de: Producción y Protección Vegetal, Producción Animal, Utilización y conservación de Recursos Naturales, Socioeconomía Rural.

Que compete al Departamento de Ingeniería la formación de recursos humanos y el desarrollo del conocimiento en temáticas de: Electrónica, Control, Automatización Industrial, Robótica, Máquinas e Instalaciones Eléctricas, Redes y Centrales Eléctricas, Máquinas Mecánicas, Procesos de Fabricación, Gestión de Procesos de Fabricación y de Servicios.

Que al Departamento de Ingeniería de Procesos le compete la formación de recursos humanos y el desarrollo del conocimiento en temáticas de: Procesos Físicos, Químicos y de Bio-ingeniería, Operaciones Unitarias, Procesos Industriales Químicos y de Alimentos, Gestión Ambiental, Gestión de Calidad, Seguridad e Higiene Industrial y Servicios Industriales.

Que el Art. 1º de la Ord. N°20/12-CS establece que la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias comenzará a funcionar a partir de la asunción de las autoridades que resulten electas en los Comicios Generales de la UNSL del año 2013.

Que el Consejo Superior en su sesión del 16 de octubre de 2012 aprobó la propuesta de creación de los Departamentos que constituirán la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, al igual que su Planta Docente.

Que la integración de la Planta Docente con que contará inicialmente esta Facultad se protocolizará por separado.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
ORDENA:**

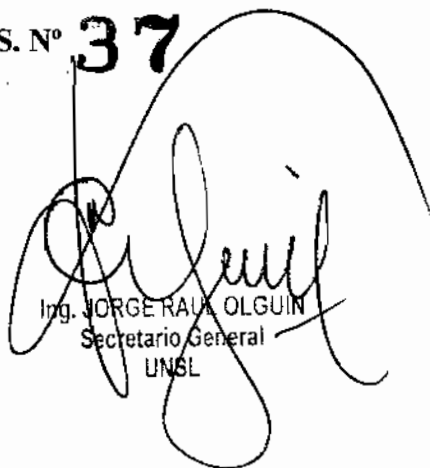
ARTÍCULO 1º.- Disponer la creación en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de San Luis, de los Departamentos que se detallan a continuación, a partir del 17/09/13, atento a los considerandos de la presente:

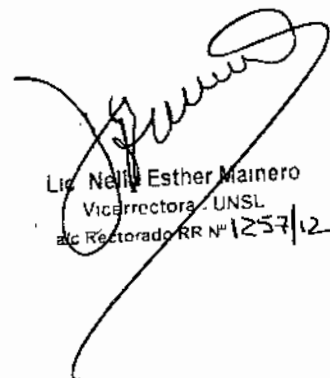
- Departamento de Ciencias Básicas
- Departamento de Ciencias Agropecuarias
- Departamento de Ingeniería
- Departamento de Ingeniería de Procesos

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

ORDENANZA C.S. N°
NR

37


Ing. JORGE RAÚL OLGUÍN
Secretario General
UNSL


Lic. Nellie Esther Mainero
Viceirectora - UNSL
Rectorado RR N° 1257/12